

Acta N° 46/13 – En la ciudad de San Carlos, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales señor Elso Dandrau Baena y el señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora: 10:35

Informes de Secretaría.

Se procede a entregar copia de:

- Expediente de la Junta Departamental 2013-88-02-00738, Edil señor Andrés de León, Asunto: “Habilitación de Higiene de locales.”
- Expediente de la Junta Departamental 2013-88-02-00746, Edil señor Andrés de León, Asunto: “Mejoras obtenidas por Municipio de San Carlos respecto a tránsito”
- Expediente de la Junta Departamental 2013-88-02-00729, Edil señor Nino Báez Ferraro, Asunto: “Estado de deterioro de garitas de ómnibus y contenedores de residuos de nuestra ciudad”
- Memorando 26/2013 de la Unidad de Descentralización, asunto expediente 16761, copia de palabras vertidas por el señor Representante Nacional Martín Lema
- Acuso de recibo de la Dirección General de Hacienda a Memorando 266/2013 del Municipio de San Carlos sobre solicitud de bloqueo de contribución de padrones 12424, 12425, 12426 y 12427 de la manzana 199 de Balneario El Tesoro
- Acuso de recibo de Junta Departamental de Salud con respecto a expediente 2013-88-01-15929.
- Acuso de recibo de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales sobre planteamiento realizado por el Concejal Ramón Cabrera en Sesión del día 21 de Octubre.
- Acuso de recibo de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales sobre planteamiento realizado por el Concejal Jorge Noguez en Sesión del día 07 de Octubre.

Se procede a dar lectura a:

- Invitación del Instituto Cardoso a Mesa Redonda "Donación y trasplante de órganos" a llevarse a cabo el 06 de noviembre a la hora 10:00, en la mencionada institución.
- Invitación a participar de Audiencia Pública del Municipio de Punta del Este a llevarse a cabo el 5 de noviembre a las 19:30 en la Liga de Punta del Este.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas**-Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 9442 (EC 31080 y 31082 – expte 3123/2013, ONG Escalco enero, febrero 2014) Facturas N° 1 – Importe \$ 30.000;

Informe de Observación N° 9423 (EC 30098 – res 8225/2013, el maragato) Factura N° 2736 – Importe \$ 254.736,00;

Siendo la hora 10:45 ingresan a sala el señor Fernando Franco de la Unidad de Coordinación de Políticas Sociales, Sebastián Buñevaz del Área de Políticas de Juventud, Patricia Rodríguez del

Área de Políticas Educativas y Roberto Pérez Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales. Tema: Generar espacios para la Juventud.
Se retiran a la hora 11:55.

A la hora 12:15 ingresa la Directora de Casa de la Cultura Profesora Alba Rijo García, tema: 100 de La Barra.

Se coordina reunión para el Jueves 7 de noviembre de 2013 a la hora 19:30 en la Casa de la Cultura, convocando a Asociación Fomento y Turismo Amigos de la Barra, Unión de Comerciantes Artistas y Profesionales, Liga de Fomento de La Barra, integrantes de la Curia Eclesiástica de La Barra, Comisario de 12ª, Director del Liceo La Barra y Directora de la Escuela N° 19.

Se retira Alba Rijo siendo la hora 13:10.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: expediente 2013-88-01-16368

Gestionante: Gloria Introin

Asunto: solicita desbloqueo de contribución

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita desbloqueo del pago de contribución inmobiliaria.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Gloria Introin, expresando que lo solicitado es para el padrón N° 3783, manzana 100 del Balneario Buenos Aires, del cual adquirió los derechos en documento de cesión de fecha 26 de Noviembre de 2010; y el bloqueo se produjo a causa de una deuda de limpieza llevada a cabo el 19 de julio de 2010.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Asesora Legal del Municipio en actuación 3, de donde se desprende que la carga tributaria grava es este caso el padrón, al inmueble, no siendo relevante para el Municipio o la Intendencia el titular del mismo;

II) que corresponde al particular que adquiere la propiedad o posesión de un inmueble investigar la situación contributiva del bien y asumir la carga del tributo que corresponda.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar a la gestionante que **no** se da lugar al desbloqueo de la Contribución Inmobiliaria del padrón 3783, manzana 100 del Balneario Buenos Aires, hasta tanto se pague la suma adeudada o se suscriba un convenio de pago.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos a conocimiento y demás trámites que correspondan.

Documento: expediente 2013-88-01-18465

Gestionante: Club de niños Los Zorzales

Asunto: cierre de calle para días 08 de noviembre

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para cierre de calle Fernández Chavez entre Soler y Maurente.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Jorge Acevedo, Director del Club de Niños Los Zorzales, expresando que lo peticionado sería para el día 08 de noviembre del corriente año, en el horario de 14:00 a 16:00, a los efectos de usar “chatas” (carritos) construidos en ese centro por los propios niños.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de I.G.M., diciendo, que tomando en cuenta el sentido de circulación de la calle que pretenden se cierre, y el horario de la actividad, podría viabilizarse.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al gestionante, que se da lugar al corte de calle Fernández Chavez entre Soler y Maurente, el día 08 de noviembre del corriente año, en el horario de 14:00 a 16:00, a los efectos de usar “chatas” (carritos) construidos en ese centro por los propios niños, tal como informa Oficina de I.G.M., actuación 2. Asimismo se informa que es voluntad de este Municipio, que se realicen actividades en espacios públicos (Plazas, Parque San Carlos), a fin de no interrumpir el tránsito en las calles.

2.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M., para continuar con los trámites que correspondan.

Documentación: Expediente 2013-88-01-18597

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: convalidar contrato SOMDEM – Comparsa Celeste Candombe y Los de la Villa

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la confección de dos Contratos Artísticos con Somdem, uno por actuación de la comparsa “ Celeste Candombe” y otro por actuación del grupo “Los de la Villa”;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que los referidos contratos serían, el primero por el desfile realizado por comparsa “Celeste Candombe” el pasado 3 de noviembre del corriente año a las 21:00 horas, con motivo de la peregrinación de San Carlos Borromeo y el segundo por actuación del grupo “Los de la Villa” a realizarse el próximo 9 de noviembre del corriente año a las 21:00 horas en la exposición anual de la Sociedad Rural de San Carlos, ambos por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil);

CONSIDERANDO: lo manifestado por Dirección de Casa de la Cultura en actuación N° 1, de que este gasto se encuentra contemplado en reserva 101061113;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3);R E S U E L V E N:

1.- Convalidar el gasto originado por Contrato Artístico con Somdem en virtud del desfile realizado por comparsa “Celeste Candombe” el pasado 3 de noviembre del corriente año a las

21:00 horas, con motivo de la peregrinación de San Carlos Borromeo, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil).

2.- Autorizar, la realización de un Contrato Artístico con Somdem por actuación del grupo “Los de la Villa” a realizarse el próximo 9 de noviembre del corriente año a las 21:00 horas en la exposición anual de la Sociedad Rural de San Carlos, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil)

3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente.

4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2011-88-01-06734

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Asunto: relevamiento en el balneario La Barra

VISTO: que por falta de recursos presupuestales no se pudo adjudicar la licitación a la cual refieren estos obrados y que la misma no esta prevista en rubro de inversiones.

RESULTANDO: que para su ejecución requiere un acuerdo entre el Municipio y la Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal.

CONSIDERANDO: que la realización de un relevamiento planimétrico en el Balneario La Barra es imprescindible, para regularizar el trazado de numerosas calles, procediendo paralelamente a liberar al uso público espacios destinados a aceras que hoy se encuentran ocupados total o parcialmente por los vecinos

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

1.- Dar el visto bueno para que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales inicie las gestiones que sean necesarias para realizar un acuerdo con la Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el fin de realizar la Licitación para el relevamiento en el Balneario La Barra.

Documento: expediente 2013-88-01-17901

Gestionante: Escuela N° 10

Asunto: solicita escenario para el 06/12/2013

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita en calidad de préstamo módulos para escenario.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Maestra Directora de la Escuela N° 10 “Cayetano Silva”, manifestando que lo solicitado sería para el día 06 de Diciembre del corriente año, a fin de realizar el cierre correspondiente al año lectivo.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Directora de Casa de la Cultura, Prof. Alba Rijo García, quien expresa que los módulos se encuentran disponibles y se coordinará el traslado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la institución gestante que se autoriza el préstamo de módulos para escenario el día 06 de diciembre del corriente año a los efectos de realizar el cierre correspondiente al año lectivo.

2.- Cumplido, siga a Dirección de Casa de la Cultura a conocimiento y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-17002

Gestionante: Andrea Martínez

Asunto: permiso venta ambulante de panchos

VISTO: la gestión iniciada por la señora Andrea Martínez, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de panchos en la esquina de calle Heraclio Pérez y Avenida Alvariza de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en el lugar propuesto por la gestante, dado que no existe comercio habilitado que funcione en la zona a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1º) - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”.

Artículo 2º) - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruteros, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” Artículo 3º) La Intendencia Municipal podrá autorizar la venta ambulante en carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además propondrá las condiciones para tal comercialización.

Artículo 5º) - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado médico Municipal en vigencia”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º, 3º y 5º;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar a la señora Andrea Martínez, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la **venta ambulante de panchos**, en el punto ubicado en la esquina de calle Heraclio Pérez y Avenida Alvariza de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Se deja constancia de que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el

incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar a la gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: expediente 2013-88-01-15835

Gestionante: Club Atenas

Asunto: autorización para colocar tribuna portátil en espacio público

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colocar tribuna portátil chica con módulos de hormigón armado.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Elis Caballero y Ezequiel Zuasnabar, en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Club Atlético Atenas expresando que lo solicitado sería para colocarla en el espacio público contiguo al alambrado perimetral, ocupando la mitad del largo de la “Cancha 2” de Formativas hacia la Avenida José “Pepe” Frade, el espacio suficiente sería de 40 metros de largo por 5 metros de ancho.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de I.G.M en actuación número 6, anexo.
II) lo manifestado por la Asesora Legal del Municipio de San Carlos, donde expresa que es menester salvaguardar la seguridad de toda la comunidad.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al gestionante que **no** se autoriza la colocación de tribuna portátil en espacio público contiguo al alambrado perimetral, ocupando la mitad del largo de la “Cancha 2” de Formativas hacia la Avenida José “Pepe” Frade, ya que este Municipio fomenta la no ocupación de espacios públicos y es menester salvaguardar la seguridad de toda la comunidad.

2.- Siga, a conocimiento de I.G.M, cumplido pase a archivo sin perjuicio.

Documentación: Expediente 2013-88-01-18386

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato para Somdem

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar un contrato artístico a SOMDEM, en representación del grupo “Peregrinos”.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando que dicho Contrato, sería por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), a los efectos de la realización de una actuación el día 01 de Noviembre de 2013, a la hora 19:00 en el Club Oriental de San Carlos.

CONSIDERANDO: I) que lo solicitado esta enmarcado dentro de las actividades realizadas por el cierre de cursos de Políticas Educativas que se dictan en nuestra ciudad.

II) que el gasto se encuentra contemplado en el presupuesto planificado por la Dirección de Casa de la Cultura;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

- 1.- Convalidar y autorizar la confección de un Contrato Artístico a SOMDEM, en representación del grupo “Peregrinos”, por una actuación en el Club Oriental, el día 01 de noviembre del corriente, a las 19:00 horas, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), en el cierre de cursos de Políticas Educativas que se dictan en nuestra ciudad.
- 2.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de afectar el gasto que aquí se origina a la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura y continuar con los trámites que conciernan, imputando el gasto al rubro correspondiente.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura

Documentación: Expediente 2013-88-01-18451

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: convalidar contrato Daniela de León

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la confección de un Contrato Artístico con la señora Daniela de León.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que el referido contrato sería por oficiar de maestro de ceremonia el pasado viernes 01 de noviembre del corriente año en el cierre de actividades de los cursos de Políticas educativas que se realizan en esta ciudad, por un importe de \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil);

CONSIDERANDO: que el gasto originado se encuentra contemplado en la reserva de Casa de la Cultura.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

- 1.- Convalidar el gasto originado por Contrato Artístico con la señora Daniela De León, por oficiar de maestro de ceremonia el pasado viernes 01 de noviembre del corriente año, en el cierre de actividades de los cursos de Políticas educativas que se realizan en esta ciudad, por un importe de \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil).
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2013-88-01-18457

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato para Cuarteto Fabini

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar un contrato artístico con el grupo denominado “Cuarteto Fabini”;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando que dicho Contrato, sería por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), a los efectos de la realización de una actuación el día 05 de Noviembre de 2013, a la hora 20:30 en Galería Machango;

CONSIDERANDO: que según lo manifestado por Dirección de Casa de la Cultura en actuación N° 1, este gasto se encuentra contemplado en reserva 101061113;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la confección de un Contrato Artístico con el grupo denominado “Cuarteto Fabini”, por una actuación para el día 05 de Noviembre de 2013, a la hora 20:30 en Galería Machango, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil).
- 2.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de afectar el gasto que aquí se origina a la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura y continuar con los trámites que conciernan, imputando el gasto al rubro correspondiente.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2013-88-01-18611

Gestionante: Oficina de Adquisiciones y Contaduría

Asunto: pago de facturas

VISTO: la gestión, mediante la cual, se solicita que se abonen los importes correspondientes a la Administración Nacional de Usinas y Transmisión Eléctricas, y a Obras Sanitarias del Estado;

CONSIDERANDO: que corresponden al inmueble adquirido en el padrón 385, manzana 29 de esta ciudad, con destino a las Víctimas de Violencia Doméstica, correspondiente al Proyecto del Presupuesto Participativo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes (3); R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar el pago desde el fondo fijo de las facturas que se mencionan en estos obrados, pertenecientes al inmueble adquirido en el padrón 385, manzana 29 de esta ciudad, con destino a las Víctimas de Violencia Doméstica, correspondiente al Proyecto del Presupuesto

Participativo. Debiéndose realizar las gestiones necesarias a fin de reintegrar la suma originada por dicho gasto.

2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-16231

Gestionante: Movimiento de Mujeres de San Carlos

Asunto: solicitan donación de \$ 90,600 para pago de arrendamiento Club Juvenil Los Zorzales.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita una donación de \$u 90,600 (pesos uruguayos noventa mil seiscientos);

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la O.N.G. “Movimiento de Mujeres de San Carlos”, diciendo, que dicho importe sería destinado al pago del arrendamiento del local donde funciona el club Juvenil Los Zorzales, por el año 2014 y complemento año 2013;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría , donde manifiestan que no existe disponibilidad presupuestal en el sistema contable para satisfacer lo solicitado,

II) que hay un importe acordado para realizar colaboraciones hasta diciembre de este año, el cual no ha sido discriminado por rubro al día de la fecha.

III) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en actuación número tres de estos obrados.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Colaborar, con la O.N.G. Movimiento de Mujeres de San Carlos, con el único importe de \$u 90.600 (pesos uruguayos noventa mil seiscientos), para el pago del arrendamiento del local ubicado en calle Joaquín Suárez N° 634, de esta ciudad, donde funciona el club Juvenil Los Zorzales, siendo, dicho importe discriminado de la siguiente manera: periodo octubre – diciembre 2013 \$u 2.400 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos) y enero – setiembre 2014 \$u 88.200 (pesos uruguayos ciento ocho mil), conformando estas cifras el total anteriormente escriturado.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva correspondiente y demás trámites que pudieren corresponder.

Siendo la hora 14:00 se retira el Concejal Elso Dandrau Baena e ingresa a sala el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres.

Expediente moción cuerpo de concejales

Gestionante: cuerpo de concejales

Asunto: comercio sin habilitación higiénica denominado “No Seas Malo”

VISTO: la Moción realizada en Sesión del día 04 de noviembre de 2013,

RESULTANDO: que local comercial denominado “No Seas Malo”, sito en padrón rural 20825, Balneario El Tesoro, abrió sus puertas al público sin Habilitación Higiénica, incumpliendo lo establecido en el Decreto 3732, Artículo 10, y aún sigue funcionando en las mismas condiciones.

CONSIDERANDO: que en reiteradas oportunidades se intimó a los titulares del comercio a cerrar sus puertas, ya que el padrón de referencia no es viable debido a que: “Los padrones rurales solo son aptos para actividades agropecuarias, de acuerdo con la categorización de suelos “rural potencialmente transformable” e hicieron caso omiso

ATENTO: a que se está incumpliendo el Decreto 3732, Artículo 10,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 04/11/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.-Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al responsable del local comercial denominado “No Seas Malo”, sito en padrón rural 20825, Balneario El Tesoro, que el comercio deberá permanecer cerrado al público, en caso de constatare incumplimiento procedase al cierre del local acompañado por la fuerza pública, y, mientras no cuente con autorización para mantener actividad comercial, toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales correspondientes.

2.- Remítase copia a Oficina de I.G.M.

Planteamientos

Planteamiento del Concejal Eduardo Cardozo Cáceres

"En virtud de los hechos acaecidos el domingo en la mañana en donde perdiera la vida un muchacho de 29 años en el Camino Los Flamencos, en La Barra, que venía de una fiesta en "No seas malo", lo cual produjo una cantidad de denuncias a los inspectores de San Carlos, y en vista que eso no tiene ningún tipo de autorización por este Municipio, me gustaría hacerle llegar al Comisario de La Barra, que se le clausure por la Policía ese local por no contar con ningún tipo de autorización y que ya esta teniendo muchos perjuicios no solamente para los habitantes de la zona

sino ahora también el lamentable hecho."

Se mociona tres por la afirmativa, que se realice Resolución con el fin de cerrar las puertas del local de referencia por no contar con Habilitación Higiénica.

Siendo la hora 14:15, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes

Gregorio Quintana Díaz

Jefe de División

Alcalde